



Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CCVI
AÑO LXXXIX

Montevideo, 25 de enero de 2019.

N^o 12.435

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

ASUNTOS PRESIDENCIALES

DECRETOS

- N^o 022/019

Crear los distintivos: "Control de Tráfico Marítimo", "Comandante Local de Control Operativo" y "Ex Comandante Local de Control Operativo" cuyos diseños se describen en el Anexo "A", como se menciona. -Expte. MDN. N^o 18048062.

- N^o 023/019

Sustituir el cuadro de precios identificado como Matriz 1 "Cuadro Tarifario de Precios de los Servicios en el Aeropuerto de Laguna del Sauce comprendidos en el Anexo "A", como se menciona. -Expte. MDN. N^o 18034134.

- N^o 024/019

Aprobar el Plan de Estudios del Centro de Capacitación Antártico (CECAN), el que surge del Anexo adjunto, como se menciona. -Expte. MDN. N^o 18048348.

DESIGNAR

- N^o Resol. P. 012/018

En el MRR.EE, Comisión Administradora del Río Uruguay, en la Subcomisión de Calidad de Aguas y Prevención de la Contaminación Ambiental, como Asesor Titular al Sr. CF (CG) Niki Silvera y otro. -Expte. M.D.N. N^o 18051322.

ESTABLECER EQUIPO DE TRABAJO

- N^o Resol. P. 013/018

De apoyo a la capacitación y perfeccionamiento del personal en derechos humanos en el marco de la consolidación de la Paz, en el ámbito de la Dirección General de Política de Defensa del MDN, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o 18045268.

HOMOLOGAR MEMORÁNDUM

- N^o Resol. P. 014/018

Entendimiento Cooperación Antártica entre el IAU de la República Oriental del Uruguay y la DNA de la República Argentina, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o 18007846.

DESIGNACIONES

- N^o Resol. P. 015/018

En el IAU como integrante de la Comisión Asesora Científica (CAC) en calidad de representante de los Programas Científicos de las FF.AA., al Sr. Contralmirante @ Manuel Burgos, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o 18080632.

- N^o Resol. P. 016/018

Como Jefe del Estado Mayor de la Defensa al Sr. General Alfredo I. Erramún Pozzo, quien ostentará el rango de General de Ejército, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o 18090611.

CONSTRUCCION VIVIENDAS INTERÉS SOCIAL

- N^o Resol. 94955

Autorizar al Inciso 003 "MDN", UE 001 DGSE" a aumentar el patrimonio del "FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCUÓN DE VIVIENDAS DEL MDN", Financiación 1.1 "Rentas Generales" Objeto del Gasto 578.099, "Gastos de Promoción y Bienestar Social", como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o 18062030.



983

DECRETO 022/019

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18048062

Montevideo, 11 ENE 2019

VISTO: la gestión del Comando General de la Armada por la que propone la creación de los Distintivos "Control de Tráfico Marítimo", "Comandante Local de Control Operativo" y "Ex Comandante Local de Control Operativo".-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 42.294 de 6 de diciembre de 1968, se aprobó lo actuado por la Inspección General de Marina en las Reuniones Navales Interamericanas sobre Defensa del Tráfico Marítimo donde se estableció la creación de una Autoridad de Coordinación con carácter permanente.-----

II) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 42.417 de 28 de enero de 1969, fueron designados los cargos locales para desempeñarse como Comandante Local de Control Operativo (COLCO) y Oficial de Control Naval del Tráfico Marítimo dependiente del primero.-----

III) que el Coordinador del Area Maritima del Atlántico Sur, otorga un distintivo al personal que desempeña tareas en este Comando.-----

CONSIDERANDO: I) que a nivel nacional no existe ningún distintivo reconociendo al Comandante Local, ni al Personal que forma parte de la organización del Tráfico Marítimo Nacional que cumplen tareas y ocupan puestos en los diferentes controles de tráfico en las Unidades de la Armada Nacional.-----

II) que las tareas de Control de Tráfico Marítimo han sido desarrolladas durante los cincuenta años de operación del Comando Local de Control Operativo en Uruguay, mereciendo que se reconozca dicha actividad por la importancia de la misma a la seguridad de la navegación y el comercio marítimo, contribuyendo al desarrollo económico y productivo nacional.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Letrada del Comando General de la Armada y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1RO.- Crear los distintivos: "Control de Tráfico Marítimo", "Comandante Local de Control Operativo" y "Ex Comandante Local de Control Operativo" cuyos diseños se describen en el Anexo "A", el cual forma parte del presente decreto.-----

ARTICULO 2DO.- El distintivo "Control de Tráfico Marítimo" será usado por el Personal Superior y Subalterno que preste servicios en el Comando Local de Control Operativo, Dirección de Tráfico Marítimo y controles de Tráfico en las diferentes Unidades de la Armada Nacional; y en forma permanente por el Personal Superior y Subalterno que haya prestado servicios durante más de tres años consecutivos o cinco alternados. En todos los casos para el uso del presente distintivo el personal deberá contar además, con la capacitación y los requisitos que a tales efectos se establezcan por parte de la Armada Nacional.-----



ANEXO "A"

DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS DISTINTIVOS DE "CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO", "COMANDANTE LOCAL DE CONTROL OPERATIVO" Y "EX - COMANDANTE LOCAL DE CONTROL OPERATIVO".- Distintivo "Control de Tráfico Marítimo": consistirá en una placa de 7 centímetros de ancho por 2,5 centímetros de alto, formado por la silueta de un buque petrolero de color plateado y en cuyo centro se superpone una rosa de los vientos de color dorado con un campo azul de forma circular (Figura A).-----

Distintivo "Comandante Local de Control Operativo": consistirá en una placa de 7 centímetros de ancho por 2,5 centímetros de alto, formado por la silueta de un buque petrolero de color plateado y en cuyo centro se superpone una estrella de 8 picos de color dorado con un campo rojo de forma circular la que porta el ancla de la Armada Nacional en color dorado (Figura B).-----

Distintivo "Ex Comandante Local de Control Operativo": consistirá en una placa de 7 centímetros de ancho por 2,5 centímetros de alto, formado por la silueta de un buque petrolero de color plateado y en cuyo centro se superpone una estrella de 8 picos de color dorado con un campo azul de forma circular la que porta el ancla de la Armada Nacional en color dorado (Figura C).-----

FIGURA A

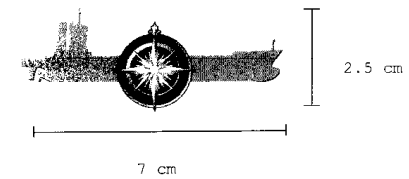


FIGURA B,

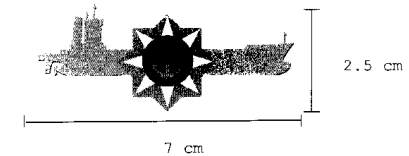
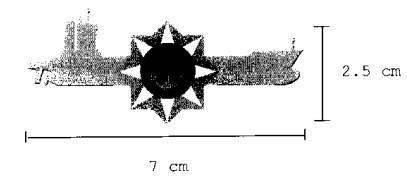


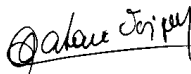
FIGURA C





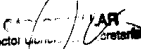
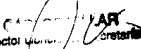
ARTICULO 3RO.- El distintivo "Comandante Local de Control Operativo" será utilizado en forma temporal por el Oficial designado Comandante Local de Control Operativo.-----
 ARTICULO 4TO.- El distintivo "Ex Comandante Local de Control Operativo" será usado en forma permanente por el Personal Superior, que haya completado un año como mínimo en forma ininterrumpida en el desempeño de dicho cargo.-----
 ARTICULO 5TO.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada. Oportunamente, archívese.-----


 DR. JORGE MENENDEZ
 MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


 Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
 Presidente de la República
 Período 2015 - 2020

DJN/VF
 CG/GP



Publicado en Boletín M.D.N. N°.
 Lic. 
 Sub Director 



DECRETO N° 023/019

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-
 MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.-
 18034134 Montevideo, 11 ENE 2019

VISTO: la necesidad de sustituir el cuadro de precios identificado como Matriz 1 "Cuadro Tarifario de Precios de los Servicios en el Aeropuerto de Laguna del Sauce comprendidos en el Anexo A", aprobado por Decreto 385/018 de 19 de noviembre de 2018.

CONSIDERANDO: que por error material no se incluyó en el cuadro de precios citado en el VISTO la columna correspondiente al "Precio Propuesto", debiendo incluirse la misma a efectos de ajustar correctamente los precios allí detallados, de acuerdo a la ecuación paramétrica establecida en el Anexo A del contrato de Concesión de Obra Pública de 9 de diciembre de 1993.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1RO.- Sustituir el cuadro de precios identificado como Matriz 1 "Cuadro Tarifario de Precios de los Servicios en el Aeropuerto de Laguna del Sauce comprendidos en el Anexo A", aprobado por Decreto 385/018 de 19 de noviembre de 2018 en los términos que surgen del Anexo que se adjunta y se considera parte integrante del presente Decreto.-----

ARTICULO 2DO.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias a sus efectos. Oportunamente archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

DJNS/J
VF/CGICR



Publicado en Boletín M.D.N. N°. 12435


Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de Secretaría



MATRIZ 1

CUADRO TARIFFARIO DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS EN EL AEROPUERTO DE LAQUINA DEL SAUCE		PRECIOS VIGENTES		PRECIO PROPUUESTO	
MATERIA DE SERVICIOS AERONAUTIARIOS COMERCIALES EN AEREO		PRECIOS VIGENTES		PRECIO PROPUUESTO	
Tabla 1: Precio por aterrizaje - Vuelos Internacionales - Precio de la aeronave		Vuelos Internacionales - USD		USD	
Las operaciones entre las 22:30 y las 9:00 (hora de Greenwich) tendrán un recargo del 30%.		Hasta 10 Ton	92		92
		más de 10 hasta 30	397		411
		más de 30 hasta 70	991		916
		más de 70 hasta 170	1.138		916
		más de 170	1.138		1.177
Tabla 2: Precio por estacionamiento de aeronaves		Vuelos de estacionamiento general		USD	
Las operaciones entre las 22:30 y las 9:00 (hora de Greenwich) tendrán un recargo del 30%. Se considerarán vuelos nacionales a aeródromos con salida y destino dentro del territorio uruguayo.		Hasta 2 Ton	33		34
		más de 2 hasta 4	50		52
		más de 4 hasta 10	94		96
		más de 10 hasta 20	162		162
		más de 20 hasta 40	271		262
		más de 40 hasta 70	351		342
		más de 70 hasta 170	455		446
		más de 170	455		471
Tabla 3: Precio por estacionamiento de aeronaves		Vuelos Nacionales		USD	
Precio por estacionamiento de aeronaves por hora o fracción de hora.		Vuelos Internacionales		7% PA/DN	
Vuelos Nacionales: se aplicarán los primeros 4 días de estacionamiento.		Muestro General		5% PA/DN	
Tabla 4: Precio por el servicio de omittibus interno de aeropuerto (figs solamente para vuelos comerciales)		Por cada viaje de omittibus		USD	
				67	
Tabla 5: Precio por servicio de ambulancia		Por pasajero		USD	
				31	
		Por pasajero de vuelos nacionales		3	
				3	



DECRETO 024/019

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
18048348 Montevideo, 11 ENE 2019

VISTO: las actuaciones por las cuales el Instituto Antártico Uruguayo solicita la aprobación del Plan de Estudios del Centro de Capacitación Antártico (CECAN).....

CONSIDERANDO: I) que el Centro de Capacitación Antártico (CECAN) fue creado mediante el Decreto 376/017 de 22 de diciembre de 2017.....

II) que es necesario para la Administración aprobar el Plan de Estudios del referido Centro de Capacitación.....

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los Decretos 376/017 de 22 de diciembre de 2017 y 60/018 de 12 de marzo de 2018.....

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1RO.- Aprobar el Plan de Estudios del Centro de Capacitación Antártico (CECAN), el que surge del Anexo adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.....

ARTICULO 2DO.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.....

DR. JOSÉ MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020



Publicado en Boletín M.D.N. N° 12435

Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de Secretaría

Tabla 8: Precio por servicios de Rampa			
A. Usos Comerciales			
A.1. Atención en plataforma operativa, arribo y retiro de escaleras, carga, descarga y transporte de equipajes	Peso de la aeronave (Ton)	Arribo/Descarga (h/mi)	
*para vuelos en tránsito, estos tarifas, serán reducidas un 20%	hasta 10	457	473
	más de 10 hasta 70	1.138	1.177
	más de 70	2.855	2.757
B. Usos Civiles			
B.1. Por arribo en plataforma operativa, arribo y retiro de escalera, si corresponde, servicio de transporte desde y hacia la aeronave y carga y descarga de equipaje.	Hasta 1 ton MTOW	15	16
	Más de 1.001 hasta 30 ton MTOW	93	96
	Más de 30 ton MTOW	300	310
Por retiro e inclinación de residuos sólidos	por plaza disponible	6	6
Por carga de agua potable		53	57
C. Atención civil o comercial			
C.1.a) Otros servicios (equivalente a una hora o fracción)			
	Grupo electrónico 20V AC	103	107
	Grupo electrónico 115/200V, 400Hz, 60 KVA	170	176
	Grupo electrónico 115/200V, 400Hz, 90 KVA	273	283
	Airer Acondicionado de 70T	114	118
	Airer Acondicionado de 100T o más	217	225
C.1.b) Otros servicios (equivalente por cada utilización)			
	Remoque de avión hasta 85 ton	137	142
	Arribo manual	159	165
	Carga de agua potable	137	142
	Pequeño y Carga	34	35



ANEXO

**PLAN DE ESTUDIOS
del Centro de Capacitación Antártico del Uruguay
(CECAN)**

Actualizado al 10 setiembre 2018

1. Marco Jurídico.

- 1.1. Decreto Nro. 376/017 del 22 de diciembre de 2017, por el que se dispone la creación del CECAN y se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

2. Objetivo

- 2.1. Establecer las asignaturas, los cursos, talleres y otras actividades que se llevarán a cabo en el CECAN, durante el período bianual 2018-2019.

3. Se establecen las siguientes Asignaturas

- 3.1. (As01) Técnica Polar
3.2. (As02) Logística Polar
3.3. (As03) Educación y Comunicación
3.4. (As04) Turismo y Actividades no gubernamentales
3.5. (As05) Normativa del Tratado Antártico
3.6. (As06) Ciencias Geográficas
3.7. (As07) Historia, Humanidades y Ciencias Sociales

4. Plan de Cursos

A continuación, se determinan las áreas de estudio y los cursos que se desarrollarán en la currícula académica del CECAN, para el período 2018-2019.

Curso: (Cecan-001)

Pre-antártico para dotación de la Base Artigas y ECARE

Asignatura: (As01) Técnica Polar

Nivel en que se dicta: Intermedio

Modalidad: presencial

Destinado a: Personal civil y militar que integra las dotaciones de la Base Científica Antártica Artigas (BCAA) y la Estación Científica Antártica Ruperto Elichiribehety (ECARE), por períodos mayores a tres meses.

Requerimientos previos: no

Horas de Clase: 450

Objetivo: conocer las actividades que realizan los integrantes de las dotaciones de la BCAA y la ECARE.

Contenido: Normas específicas de funcionamiento de cada integrante de la dotación de la BCAA y la ECARE. Procedimientos normales de operación vigentes en la BCAA y la ECARE. Comunicaciones. Medios de Transporte disponibles. Procedimientos Normales de Operación. Información específica sobre cada rol a cumplir, (a coordinar)

Curso: (Cecan-002)

Pre-antártico para personal de apoyo

Asignatura: (As01) Técnica Polar

Nivel en que se dicta: Inicial

Modalidad: Taller

Destinado a: Personal civil y militar que integra las dotaciones de las bases y refugios, como personal de apoyo, por períodos de hasta tres meses.

Requerimientos previos: no

Horas de Clase: 10

Objetivo: conocer las actividades que realizan los integrantes de las dotaciones de las bases y refugios.

Contenido: Normas específicas de funcionamiento de las bases o refugios. Procedimientos normales de operación vigentes. Comunicaciones. Medios de Transporte.

Curso: (Cecan-003)

Entrenamiento básico en el mar para investigadores

Asignatura: (As01) Técnica Polar

Nivel en que se dicta: Inicial

Modalidad: taller



Destinado a: Personal que integra los equipos de investigadores que se despliegan en el Área del Tratado Antártico

Requerimientos previos: no

Horas de Clase: 20

Objetivo: conocer técnicas básicas de empleo de botes, embarque y desembarque, uso de trajes anti exposición y supervivencia en el mar.

Resultados esperados del aprendizaje: Al final del curso, los participantes serán capaces de dominar las técnicas necesarias para participar como tripulante en botes y embarcaciones, para realizar desplazamientos o toma de muestras, en condiciones de resolver emergencias y sobrevivir en el mar.

Contenido: Técnicas de navegación en botes y embarcaciones menores. Orientación con brújula y GPS. Comunicaciones. Empleo y colocación de trajes anti exposición y salvavidas. Nociones de la tarea del patrón de embarcación neumática. Buceo de borda. Equipamiento especial. Técnicas de muestreo embarcado. Supervivencia en el Mar.

Curso: **{Cecan-004}**

Entrenamiento básico en tierra para investigadores

Asignatura: (As01) Técnica Polar

Nivel en que se dicta: Inicial

Modalidad: taller

Destinado a: Personal que integra los equipos de investigadores que se despliegan en el Área del Tratado Antártico

Requerimientos previos: no

Horas de Clase: 20

Objetivo: conocer técnicas básicas de desplazamiento, campamento y supervivencia en zonas terrestres agrestes, en entornos fríos con hielo.

Resultados esperados del aprendizaje: Al final del curso, los participantes serán capaces de dominar técnicas de desplazamiento en terrenos accidentados y agrestes, con nieve, hielo, barro, humedad, costas marítimas y pequeños cursos de agua y lagunas. En condiciones de establecer campamentos, tomar muestras, realizar mediciones o tareas similares y resolver emergencias.

Deberán estar en condiciones de operar los vehículos livianos con los que se pueda contar como apoyo para transporte y carga.

Contenido: Técnicas de desplazamiento en zonas heladas. Empleo de cuerdas y equipo de frío. Accesorios para marchar en zonas heladas y glaciares. Instalación de campamentos. Primeros Auxilios. Comunicaciones. Planificación de las actividades en zonas alejadas. Comportamiento ante emergencias. Supervivencia en entornos polares. Empleo y operación de vehículos livianos (motos de nieve, cuadríciclos) y nociones básicas del empleo de otros vehículos disponibles.

Curso: **{Cecan-005}**

Pre-antártico para investigadores

Asignatura: (As01) Técnica Polar

Nivel en que se dicta: Intermedio

Modalidad: taller

Destinado a: Personal civil y militar que integra los equipos de investigadores que se despliegan en el Área del Tratado Antártico

Requerimientos previos: haber aprobado el test psicofísico y el entrenamiento básico en el mar y en tierra para investigadores.

Horas de Clase: 10

Objetivo: conocer las actividades que realizan los integrantes de las dotaciones de las bases y refugios antárticos y la forma de interactuar en ese entorno multicultural. Obtener nociones básicas de primeros auxilios, orientación, comunicaciones, desplazamientos en el terreno.

Contenido: Normas de funcionamiento de las Bases, refugios y plataformas logísticas antárticas disponibles. Procedimientos normales de operación vigentes. Comunicaciones. Medios de Transporte disponibles. Dependencia y relacionamiento de los investigadores con las dotaciones de las bases, refugios o plataformas logísticas antárticas. El relacionamiento con el IAU y con otras dependencias del Programa Antártico Nacional.

Curso: **{Cecan-006}**

Expedicionario antártico para investigadores y personas que integran expediciones

Asignatura: (As01) Técnica Polar

Nivel en que se dicta: Intermedio

Modalidad: taller



Destinado a: Personal que integra los equipos de investigadores que deban realizar expediciones en regiones polares

Requerimientos previos: Haber cursado con aprobación los cursos pre-antárticos y básicos para investigadores.

Horas de Clase: 30

Objetivo: Dominar aspectos de planificación, organización y ejecución de expediciones a regiones polares, alejadas del apoyo logístico que se les puede otorgar desde las Bases o plataformas logísticas instaladas o que operen en su apoyo.

Resultados esperados del aprendizaje: Al final del curso, los participantes serán capaces de conocer aspectos generales de planificación de expediciones, organizar la logística necesaria para su implementación y los procedimientos para ejecutar actividades de este tipo.

Contenido: Planificación de expediciones. Organización de los medios disponibles. Logística. Instalación de campamentos. Administración de los recursos disponibles. Comunicaciones, Sanidad. Relaciones interpersonales y manejo de los recursos humanos. Supervivencia y procedimientos para actuar ante emergencias. Evacuación. Empleo de los medios de apoyo. Lecciones Aprendidas.

Cursillo: (Cecan-007)

Instrucción complementaria en la Antártida, para investigadores y dotación de las bases, estaciones o refugios

Asignatura: (As01) Técnica Polar

Nivel en que se dicta: Intermedio

Modalidad: taller

Requerimientos previos: Haber cursado con aprobación los cursos pre-antárticos y básicos para investigadores y dotaciones de bases, estaciones y refugios.

Horas de Clase: 10

Objetivo: Complementar en el terreno antártico, la instrucción recibida en aulas.

Resultados esperados del aprendizaje: Al final del cursillo, los participantes serán capaces de conocer en la práctica, la realización de tareas y actividades que se vieron de manera teórica o simulada durante los cursos de entrenamiento.

Contenido: Desplazamiento en botes neumáticos. Uso de trajes anti exposición. Desplazamiento en zonas heladas y de glaciares. Empleo de técnicas y equipos para marchas a pie en regiones heladas y de glaciar. Empleo de equipos especiales como trineos, esquies, raquetas para nieve,

crampones. Empleo y operación de los vehículos disponibles (motos de nieve, cuadríciclos, carrier, vehículos 4x4). Orientación y reconocimiento del terreno y las zonas costeras.

Curso: (Cecan-008)

Técnica Polar I

Asignatura: (As01) Técnica Polar

Nivel en que se dicta: Inicial

Modalidad: A Distancia / Semi presencial

Destinado a: Visitantes, Investigadores, Expedicionarios, Personal civil y militar que se despliega en el área del Tratado Antártico por períodos inferiores a 30 días.

Requerimientos previos: no

Horas de Clase: 5

Objetivo: Conocer aspectos básicos de la operativa antártica nacional

Resultados esperados del aprendizaje: Al final del curso, los participantes serán capaces de conocer aspectos básicos de las operaciones antárticas.

Contenido: La Vida en la Antártida y en las regiones polares. Vestimenta y alimentación. Normas de convivencia. Directivas del Programa Antártico Nacional.

Curso: (Cecan-009)

Técnica Polar II

Asignatura: (As01) Técnica Polar

Nivel en que se dicta: Intermedio

Modalidad: Taller

Destinado a: Visitantes, Investigadores, Expedicionarios, Personal civil y militar que se despliega en el área del Tratado Antártico por períodos mayores a 30 días.

Requerimientos previos: No

Horas de Clase: 20

Objetivo: Dominar aspectos fundamentales de la operativa antártica

Resultados esperados del aprendizaje: Al final del curso, los participantes serán capaces de dominar las técnicas necesarias para las operaciones antárticas.



Contenido: Preparación de informes y reportes de situación. Planes de Evacuación. Protección del Medio Ambiente. Comunicaciones por radio y otros medios. Primeros auxilios. Orientación y empleo de mapas y cartas. Empleo de brújula y GPS. Empleo de vehículos livianos para nieve. Empleo de esquís, raquetas y otros medios. Empleo de cuerdas y técnicas de desplazamiento en zonas heladas.

Curso: **(Cecan-010)**

Técnica Polar III

Asignatura: (As01) Técnica Polar

Nivel en que se dicta: Avanzado

Modalidad: Taller

Destinado a: Personas que participan en la planificación y organización de operaciones antárticas o polares

Requerimientos previos: Haber cursado y aprobado el curso de Técnica Polar II.

Horas de Clase: 20

Objetivo: Dominar aspectos avanzados de la operativa en regiones polares.

Resultados esperados del aprendizaje: Al final del curso, los participantes serán capaces de dominar técnicas y procedimientos avanzados en las operaciones polares. Conocer los aspectos específicos de la planificación y organización de las operaciones y expediciones polares.

Contenido: Planificación de operaciones y expediciones polares. Organización de campamentos. Nociones de logística aplicada a las operaciones polares. Planes de evacuación. Operaciones marítimas, aéreas y terrestres. Navegación marítima y aérea en aguas polares. Planificación y ejecución conjunta.

Curso: **(Cecan-011)**

Logística Antártica Básica

Asignatura: (As02) Logística polar

Nivel en que se dicta: Inicial

Modalidad: Taller

Destinado a: Visitantes, Investigadores, Personal civil y militar que se despliega en el área del Tratado Antártico.

Requerimientos previos: no

Horas de Clase: 12

Objetivo: Conocer aspectos básicos de la logística antártica

Resultados esperados del aprendizaje: Al final del curso, los participantes serán capaces de conocer aspectos básicos de la logística antártica.

Contenido: La carga a transportar. Capacidad de los medios de transporte, según cada operación. Sustancias peligrosas. Sustancias no permitidas en el Área del Tratado Antártico. Reciclaje y Evacuación de residuos generados. Efectos del frío sobre los materiales a transportar. Vestimenta y equipo de dormir. Plan Logístico para la operativa a realizar.

Curso: **(Cecan-012)**

Logística Antártica Avanzada

Asignatura: (As02) Logística polar

Nivel en que se dicta: Avanzado

Modalidad: Taller

Destinado a: Personal que se despliega en el área del Tratado Antártico o en regiones polares, para realizar tareas específicas y especializadas

Requerimientos previos: Haber cursado y aprobado el curso de Logística Antártica Básica o cumplir con los requerimientos específicos del llamado para el cargo que deba desempeñar

Horas de Clase: 30

Objetivo: Dominar aspectos fundamentales de la logística polar o la función específica que vaya a desempeñar

Resultados esperados del aprendizaje: Al final del curso, los participantes serán capaces de dominar aspectos fundamentales de la logística polar.

Contenido: Planificación Logística de la operación a realizar. Coordinación con los medios y plataformas de apoyo logístico y de transporte. Manejo de cargas peligrosas. Sustancias no permitidas en el Área del Tratado Antártico. Reciclaje y Evacuación de residuos generados. El plan sanitario vigente en el entorno a dónde se va a desplegar. Plan de Evacuación Sanitaria. Medios de Comunicaciones. Viveres y material de campamento. Medios de Transporte. Análisis de la tarea a desempeñar. Experiencias previas y Lecciones aprendidas. Mantener el software de stock. Mantenimiento básico de las facilidades disponibles. Experiencias previas y Lecciones aprendidas.

Curso: **(Cecan-013)**



Sanidad

Asignatura: (As02) Logística polar

Nivel en que se dicta: intermedio

Modalidad: taller

Destinado a: Personal Sanitario, Visitantes, Investigadores, Personal civil y militar que se despliega en el continente antártico por períodos mayores a 30 días.

Requerimientos previos: Tener conocimientos necesarios de primeros auxilios y de los aspectos sanitarios propios de los ambientes polares.

Horas de Clase: 20

Objetivo: Dominar aspectos relacionados a la planificación y organización de la sanidad en entornos polares.

Resultados esperados del aprendizaje: Al final del curso, los participantes serán capaces de conocer lo relacionado a la planificación y organización de los aspectos sanitarios de la actividad que vayan a desempeñar.

Contenido: El plan sanitario vigente en el entorno a dónde se va a desplegar. Plan de evacuación. Mantenimiento básico de las facilidades disponibles. Experiencias previas y Lecciones aprendidas..

Cursillo: (Cecan-014)

Culturización Antártica

Asignatura: (As03) Educación y Comunicación

Nivel en que se dicta: inicial

Modalidad: taller

Destinado a: Visitantes, Investigadores, Personal civil y militar que se despliega en el área del Tratado Antártico por períodos inferiores a 30 días.

Requerimientos previos: no

Horas de Clase: 3

Objetivo: Conocer sobre el cuidado del Medio Ambiente, la gestión del agua y la energía en la BCAA y sobre la gestión de los residuos.

Resultados esperados del aprendizaje: Al final del curso, los participantes serán capaces de conocer aspectos básicos del cuidado del medio ambiente y la gestión de recursos como el agua y la energía y el procesamiento y evacuación de los residuos.

Objetivo: Cambiar la forma de pensar y adaptarse a un entorno donde es necesario proteger el medio ambiente y gestionar adecuadamente los recursos.

Resultados esperados del aprendizaje: Al final del curso, los participantes serán capaces de conocer aspectos básicos del cuidado del Medio Ambiente, el proceso de obtención de agua y energía y la gestión de los residuos producidos en las bases antárticas.

Contenido: La protección del Medio Ambiente antártico. Procedimientos para la obtención de agua y energía. Racionalización del empleo de los medios de calefacción. Procesamiento de los residuos producidos y la disposición final de los mismos.

Curso: (Cecan-015)

Información sobre las actividades antárticas

Asignatura: (As03) Educación y Comunicación

Nivel en que se dicta: Inicial

Modalidad: Conferencia

Destinado a: Comunicadores, Divulgadores, Visitantes.

Requerimientos previos: no

Horas de Clase: 5

Objetivo: Introducción sobre las actividades que se realizan en el marco del Programa Antártico Nacional.

Contenido: Normativa del Tratado Antártico. El Protocolo de Protección Ambiental. Medios de Transporte. Facilidades locativas. Vestimenta y Alimentación. Las actividades científico tecnológicas y de investigación. Actividades logísticas. Cooperación internacional. Otros aspectos. Normas de vida y cuidado del medio ambiente.

Curso: (Cecan-016)

Briefing previo a la partida a la Antártida

Asignatura: (As03) Educación y Comunicación

Nivel en que se dicta: Inicial

Modalidad: Conferencia

Destinado a: Visitantes, Investigadores, Personal civil y militar que embarcan rumbo a la Antártida.

Requerimientos previos: no



Horas de Clase: 1

Objetivo: Preparar a quien viaja a la Antártida sobre aspectos específicos del viaje que realizará.

Contenido: Normativa específica sobre el embarque. Horarios, equipo a llevar, restricciones de carga y otras directivas. Convivencia durante la misión. Directrices para visitantes a la Antártida, preparadas por el Comité de Protección Ambiental (CEP)

Curso: (Cecan-017)

Actividades del Instituto Antártico Uruguayo

Asignatura: (As03) Educación y Comunicación

Nivel en que se dicta: Inicial

Modalidad: Conferencia

Destinado a: Visitantes.

Requerimientos previos: no

Horas de Clase: 1

Objetivo: Conocer aspectos básicos de la organización funcional del Instituto Antártico Uruguayo (IAU) y sus componentes.

Resultados esperados del aprendizaje: Al final del curso, los participantes serán capaces de comprender la organización y funcionamiento del IAU.

Contenido: Marco legal. Organigrama del IAU. Direcciones y dependencias. Componentes de los diversos Ministerios que lo integran. Misión y Funciones del IAU. Proyectos y Planes en curso. Organismos e instituciones que participan del Programa Científico y de Investigación que coordina el IAU. Cooperación Internacional e Interinstitucional. Componentes del Programa Nacional Antártico. Otros aspectos.

Curso: (Cecan-018)

Corresponsal Antártico

Asignatura: (As03) Educación y Comunicación

Nivel en que se dicta: Intermedio

Modalidad: Taller

Destinado a: Personal del Ministerio de Defensa Nacional, tanto nacionales como extranjeros que desempeñen tareas de relaciones públicas o de comunicación institucional. Personal de la Administración Pública, Investigadores del Programa Antártico Nacional, Profesionales de los medios de comunicación que desempeñan trabajos relacionados a la información sobre las zonas polares y sus áreas de influencia. Público en general que se interese por la divulgación, educación o difusión de la temática antártica.

Requerimientos previos: no

Horas de Clase: 10

Objetivo: Introducción a profesionales de los medios de comunicación que desempeñan su trabajo en temas relacionados a las regiones polares.

Contenido: Organización y actividades que lleva a cabo el Instituto Antártico Uruguayo (IAU) en los aspectos, históricos, culturales, científico tecnológico, medioambientales y logísticos bajo la normativa del Sistema del Tratado Antártico y sus instrumentos asociados. Procedimientos de seguridad personal y relacionamiento de la prensa con los operadores antárticos y demás organizaciones actuantes en el área del Sistema del Tratado Antártico y los mares que lo rodean. Brindar las herramientas para la divulgación del trabajo del Programa Antártico Nacional, dirigido por el IAU. (Medio Ambiente, ciencia, tecnología, innovación, logística, operaciones)

Curso: (Cecan-019)

Turismo y Actividades no gubernamentales en el Área del Tratado Antártico

Asignatura: (As04) Turismo y Actividades no gubernamentales

Nivel en que se dicta: Inicial

Modalidad: Taller

Destinado a: Personas que viajan al Área del Tratado Antártico como visitantes, como operadores turísticos, como miembros de tripulaciones, guías, etc. Personal del Ministerio de Defensa Nacional, tanto nacional como extranjero, que desempeñen tareas de relaciones públicas. Personal de la Administración Pública, Investigadores del Programa Antártico Nacional, Profesionales de los medios de comunicación. Público en general.

Requerimientos previos: no

Horas de Clase: 5

Objetivo: Introducción a la normativa que regula las actividades de turismo y las actividades no gubernamentales en el Área del Tratado Antártico.

Contenido: El rol del Instituto Antártico Uruguayo (IAU) como autoridad nacional en la supervisión, orientación, capacitación y eventual expedición de permisos para desarrollar actividades de turismo y actividades no gubernamentales en el Área del Tratado Antártico. Directrices para los visitantes a



la Antártida. Medidas de protección al medio ambiente, seguridad, comunicaciones, evacuación, La exaltación de los valores estéticos de la Antártida.

Curso: **(Cecan-020)**

El Derecho Internacional en la Antártida

Asignatura: (As06) Normativa del Tratado Antártico

Nivel en que se dicta: Inicial

Modalidad: Taller

Destinado a: Personas que deban desempeñar tareas relacionadas a la participación en las reuniones de las Partes del Tratado Antártico.

Requerimientos previos: no

Horas de Clase: 10

Objetivo: Conocer el texto del Tratado Antártico y sus instrumentos asociados

Resultados esperados del aprendizaje: Al final del curso, los participantes serán capaces de conocer los aspectos básicos de la normativa del Sistema del Tratado Antártico.

Contenido: Análisis del contenido del Tratado Antártico, sus Anexos. Otros instrumentos asociados. Organización administrativa. La Secretaría Ejecutiva del TA, las Reuniones Consultivas, los foros intersesionesales, Vigencia y futuro del Tratado Antártico. Normativa de la Organización Marítima Internacional (OMI), Código Polar, Legislación Nacional relacionada.

Curso: **(Cecan-021)**

Legislación para la Protección del Medio Ambiente Antártico

Asignatura: (As06) Normativa del Tratado Antártico

Nivel en que se dicta: Intermedio

Modalidad: Taller

Destinado a: Personas que participen en la planificación y ejecución de actividades en el Área del Tratado Antártico

Requerimientos previos: Haber cursado y aprobado los cursos básicos de Legislación Antártica.

Horas de Clase: 10

Objetivo: Conocer la Normativa del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente.

Resultados esperados del aprendizaje: Al final del curso, los participantes serán capaces de conocer aspectos básicos de la normativa del Protocolo de Protección Ambiental para aplicarlos a las actividades antárticas.

Contenido: Análisis del texto del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente (Protocolo de Madrid). Funcionamiento del Comité de Protección Ambiental (CPA). Los foros y grupos de trabajo intersesionesales. Presentación de documentos en el CPA. Legislación Nacional relacionada.

Curso: **(Cecan-022)**

El Derecho en las Regiones Polares

Asignatura: (As06) Normativa del Tratado Antártico

Nivel en que se dicta: Intermedio

Modalidad: Taller

Destinado a: Personas que se especializan en la participación en tareas relacionadas a la participación en las reuniones de las Partes del Tratado Antártico y del Comité de Protección Ambiental.

Requerimientos previos: Haber cursado y aprobado los cursos básicos de Legislación Antártica

Horas de Clase: 10

Objetivo: Conocer la Normativa del Derecho Internacional que aplica a las regiones polares, incluyendo el Código Polar (OMI) y de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA), con énfasis en el Atlántico Sur, el Área del Sistema del Tratado Antártico y los mares e islas que la rodean

Resultados esperados del aprendizaje: Al final del curso, los participantes serán capaces de conocer aspectos básicos de la normativa del Derecho Internacional de las regiones polares, especialmente la que se aplica en el Atlántico Sur y el Área del Sistema del Tratado Antártico (TA) y los mares e islas que la rodean. Serán capaces de Comprender el funcionamiento administrativo de la Secretaría Ejecutiva del TA y de las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico (RCTA) y del Comité de Protección Ambiental (CPA) así como otros organismos internacionales vinculados

Contenido: Análisis del régimen jurídico que se aplica en las regiones polares. Comparación de los sistemas jurídicos que allí se aplican. El Tratado Antártico. El Código Polar (OMI) y la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA). Análisis de los aspectos administrativos del funcionamiento del Tratado Antártico y del Comité de Protección Ambiental. Participación en los foros y grupos de trabajo intersesionesales, Preparación de documentos de



trabajo o documentos informativos para ser presentados en la RCTA, el CPA y en otros organismos internacionales vinculados, como ser CCRVMA, RAPAL, SCAR, IAATO, etc.

Curso: (Cecan-023)

Geografía de la Antártida

Asignatura: (As06) Ciencias Geográficas

Nivel en que se dicta: Inicial

Modalidad: Taller / Semi presencial

Requerimientos previos: no

Horas de Clase: 15

Objetivo: Conocer aspectos básicos de la geografía antártica.

Resultados esperados del aprendizaje: Al final del curso, los participantes serán capaces de conocer los aspectos básicos de la geografía antártica. Conocer la geografía física y política de la Antártida y las islas y mares que la rodean

Contenido: Descripción detallada del Continente Antártico, sus orígenes y evolución. Clima y temperaturas. Regiones geográficas. El mar que circunda la Antártida. Vida animal y vegetal. Asentamientos humanos y vías entrada y salida. Meteorología. Fauna y Flora. Bases, refugios e instalaciones existentes. Glaciares, zonas libres de hielo, toponimia de Costas, bahías, caletas. Puertas de Entrada al continente antártico.

Curso: (Cecan-024)

Geografía del Cuadrante Sudamericano de la Antártida

Asignatura: (As06) Ciencias Geográficas

Nivel en que se dicta: Inicial

Modalidad: Taller

Requerimientos previos: no

Horas de Clase: 10

Objetivo: Conocer aspectos básicos de la geografía del Cuadrante Sudamericano de la Antártida, enfocándose en las regiones de la Península Antártica y las islas Shetland del Sur.

Resultados esperados del aprendizaje: Al final del curso, los participantes serán capaces de conocer los aspectos básicos de la geografía del Cuadrante Sudamericano de la Antártida, con énfasis en

el extremo norte de la Península Antártica, en la Bahía Esperanza, donde se ubica la Estación ECARE y en las islas Shetland del Sur y la Isla Rey Jorge donde se ubica la Base Científica Antártica Artigas.

Contenido: Descripción general del Continente Antártico y del Cuadrante Sudamericano, la Península Antártica, las Islas Shetland del Sur y la Isla Rey Jorge. Clima y meteorología. Fauna y flora. Bases, refugios e instalaciones existentes. Glaciares, zonas libres de hielo, toponimia de Costas, bahías, caletas. Zonas Antárticas Especialmente Protegidas (ZAEP) y Zonas Antárticas Especialmente Administradas (ZAEA)

Curso: (Cecan-025)

Historia del Uruguay en la Antártida

Asignatura: (As07) Historia, Humanidades y Ciencias Sociales

Nivel en que se dicta: Inicial

Modalidad: Taller

Requerimientos previos: no

Horas de Clase: 10

Objetivo: Conocer aspectos básicos de la historia antártica y la participación de Uruguay

Resultados esperados del aprendizaje: Al final del curso, los participantes serán capaces de conocer los aspectos básicos de la historia antártica y la participación de Uruguay en ese proceso.

Contenido: El descubrimiento de la Antártida. La Colonia Española y los mares del sur. Los balleneros y foqueros. La época heroica. La pugna antártica de la posguerra 1947-1957. La guerra fría y el Tratado Antártico. Uruguay en la Antártida en el Siglo XX: instalación de bases y expediciones realizadas.



I. Resumen de la grilla de asignaturas y carga horaria

Nro. Id	curso	Carga horaria
Cecan001	Curso Pre-antártico para dotaciones de la BCAA y ECARE	450
Cecan002	Curso Pre-antártico para personal de apoyo	10
Cecan003	Entrenamiento básico en el mar para investigadores	20
Cecan004	Entrenamiento básico en tierra para investigadores	20
Cecan005	Curso Pre-antártico para investigadores	10
Cecan006	Expedicionario antártico para investigadores y personas que integran expediciones	30
Cecan007	Instrucción complementaria en la Antártida, para investigadores y dotación de las bases, estaciones o refugios	10
Cecan008	Técnica polar I	5
Cecan009	Técnica polar II	20
Cecan010	Técnica polar III	20
Cecan011	Logística Antártica Básica	12
Cecan012	Logística Antártica Avanzada	30
Cecan013	Sanidad	20
Cecan014	Culturización antártica	3
Cecan015	Información sobre las actividades antárticas	5
Cecan016	Briefing previo a la partida a la Antártida	1
Cecan017	Actividades del Instituto Antártico Uruguayo	1
Cecan018	Corresponsal Antártico	10
Cecan019	El turismo en el Área del Tratado Antártico	5
Cecan020	El Derecho Internacional en la Antártida	10

Cecan021	Legislación para la protección del Medio Ambiente Antártico	10
Cecan022	El Derecho en las regiones polares	10
Cecan023	Geografía de la Antártida	15
Cecan024	Geografía del Cuadrante Sudamericano de la Antártida	10
Cecan025	Historia de la Antártida	10
	Carga Horaria	747



984

RESOLUCION N° 12/019

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

18051322

Montevideo, 11 ENE 2019

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General de la Armada para asignar comisión a determinado señor Jefe y Personal Subalterno.

CONSIDERANDO: que el señor Jefe y Personal Subalterno propuestos cumplen con las condiciones requeridas para la respectiva comisión.

ATENCIÓN: a lo establecido por el artículo 84 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Designar al siguiente señor Jefe y Personal Subalterno en la comisión que a continuación se menciona:

EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
EN LA COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO URUGUAY
EN LA SUBCOMISION DE CALIDAD DE AGUAS Y PREVENCION DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL

- Al señor Capitán de Fragata (CG) don Niki Silvera, como Asesor Titular, sin perjuicio del destino asignado.

- A la Marinero de 1ra. (T/P) doña Victoria Valiñas, como Asesor Alterno, sin perjuicio del destino asignado.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

Emb. Ariel Bergamino
Ministro Interino de Relaciones Exteriores

SECPM11
LR/ao



Publicado en Boletín M.D.N. N°

12435

Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de Secretaría



986

RESOLUCION N° 13/019

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

18045268

Montevideo, 11 ENE 2019

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 22 de noviembre de 2011 (número interno 89.756) y su modificativa la Resolución del Poder Ejecutivo 538/013 de 3 de setiembre de 2013.-----

RESULTANDO: I) que por las citadas Resoluciones se establece la integración de un grupo de trabajo de apoyo a la capacitación y perfeccionamiento en derechos humanos en el marco del desarrollo y consolidación de la Paz.-----

II) que el país ha asumido diferentes compromisos emanados de instrumentos jurídicos internacionales y nacionales en materia de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario, particularmente aquellos referidos a la educación y difusión de los mencionados cuerpos normativos.-----

CONSIDERANDO: que es pertinente institucionalizar un equipo de trabajo definido por áreas temáticas vinculadas a las misiones de paz.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Dejar sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo de 22 de noviembre de 2011 (número interno 89.756) y su

modificativa la Resolución del Poder Ejecutivo 538/013 de 3 de setiembre de 2013.-----

2do.- Establecer un equipo de trabajo de apoyo a la capacitación y el perfeccionamiento del personal en derechos humanos en el marco de la consolidación la Paz, en el ámbito de la Dirección General de Política de Defensa del Ministerio de Defensa Nacional, integrado de la siguiente manera: un representante de la Dirección de Asuntos Multilaterales de la Dirección General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores; un representante de la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Humanitario de la Dirección General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores; un representante de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional; un representante de la Dirección de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y un representante del Sistema Nacional de Apoyo a las Operaciones de Mantenimiento de la Paz - SI.NO.MA.PA.-----

3ro.- El referido equipo de trabajo tiene como cometidos:---

a) Analizar las necesidades de formación y perfeccionamiento del personal que se despliega en áreas de Misión, considerando la evolución de las Operaciones para el mantenimiento de la paz, a los efectos de realizar las recomendaciones pertinentes al Ministro de Defensa Nacional.-----



b) Proponer la elaboración de los materiales destinados a apoyar las actividades de formación y perfeccionamiento, así como las metodologías más adecuadas para cada instancia.----

c) Organizar y dictar los cursos, talleres, seminarios y cualquier otro tipo de actividades de formación y perfeccionamiento para el pre-despliegue del personal, en consulta con las reparticiones que correspondan dentro de las Fuerzas Armadas.-----

d) Proponer al Ministro de Defensa Nacional, las acciones que puedan resultar pertinentes en materia de apoyo y seguimiento de la formación impartida, incluyendo actividades que deban realizarse en el área de Misión.-----

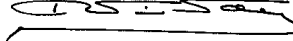
e) Proponer al Ministro de Defensa Nacional, los mecanismos de acción que puedan ser aconsejables en el ámbito de otras áreas de la Secretaría de Estado, en relación a las áreas de trabajo del equipo.-----

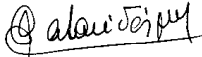
4to.- El citado equipo de trabajo está facultado para solicitar el apoyo que estime necesario de otras reparticiones del Estado, así como de organizaciones internacionales de las cuales el país forma parte y de organizaciones no gubernamentales nacionales o extranjeras y/o de expertos en aquellas temáticas que considere conveniente desarrollar.---

5to.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores y pase a la

Dirección General de Política de Defensa del Ministerio de Defensa Nacional a sus efectos. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE VENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL




Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020

DGPD
CA/SN

Publicado en Boletín M.D.N. N.º 12435


Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de Secretaría





996

RESOLUCION N.º 14/019

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

18007846

Montevideo, 11 ENE 2019

VISTO: el Memorandum de Entendimiento sobre Cooperación Antártica entre el Instituto Antártico Uruguayo de la República Oriental del Uruguay y la Dirección Nacional del Antártico de la República Argentina, suscrito en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 18 de mayo de 2018.-----

RESULTANDO: I) que el referido Memorandum de Entendimiento tiene como objeto establecer un marco institucional adecuado con el fin de incentivar la cooperación antártica entre ambos países en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico, operación y logística en el marco del sistema del Tratado Antártico.--

II) que resulta beneficiosa la celebración del citado Memorandum de Entendimiento para ambas Partes.-----

CONSIDERANDO: que la suscripción del Memorandum de Entendimiento de referencia, refleja el incremento de la cooperación antártica entre los Programas Antárticos Nacionales de ambos países, por lo que corresponde su homologación.-----


ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario, por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y por el Instituto Antártico Uruguayo y a lo dispuesto por el apartado I) del literal a) del inciso B) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de octubre de 2005 (número interno 83.116).-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

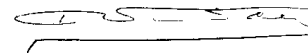
RESUELVE:

1ro.- Homologar el Memorandum de Entendimiento sobre Cooperación Antártica entre el Instituto Antártico Uruguayo de la República Oriental del Uruguay y la Dirección Nacional del Antártico de la República Argentina, suscrito en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 18 de mayo de 2018, en los términos que lucen de fojas 39 a 42 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2018.00784-6, el cual se considera parte integrante de la presente Resolución.-----

2do.- Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional remítase copia de la presente Resolución al Instituto Antártico Uruguayo y al Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial para su registro y pase a la Dirección de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020





DAICDIX
JN/SR

Publicado en Boletín M.D.N. N.º 12435


Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de Secretaría



39

**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO
SOBRE COOPERACIÓN ANTÁRTICA
ENTRE
EL INSTITUTO ANTÁRTICO DEL URUGUAY
DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Y
LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL ANTÁRTICO
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

El Instituto Antártico Uruguayo (I.A.U.) de la República Oriental del Uruguay, por una parte, y la Dirección Nacional del Antártico (D.N.A.) de la República Argentina, por la otra, en adelante denominados "los Participantes", en su carácter de autoridades de los Programas Antárticos Nacionales de sus respectivos países;

DESEANDO establecer un marco institucional adecuado que permita consolidar la relación existente entre los Participantes en la órbita del Sistema del Tratado Antártico;

RECONOCIENDO que el presente Memorándum de Entendimiento, en adelante "MdE", determina dicho marco para incentivar la cooperación antártica entre los Programas Antárticos Nacionales de ambos países, en investigación científica e intercambios conjuntos de interés mutuo;

CONFIRMANDO el deseo de reforzar la cooperación entre los Participantes en la órbita de un recíproco intercambio en el área de investigación científica y desarrollo tecnológico así como también, en operación y logística antártica sobre la base del presente MdE;

REAFIRMANDO la importancia de maximizar la eficiencia y la efectividad de los respectivos Programas Antárticos Nacionales, a través del acceso compartido a recursos de infraestructura y capacidades complementarias.

HAN LLEGADO al siguiente entendimiento:

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

Lic. RR.N.
Sandra Rodríguez

569



40

**ARTÍCULO 1
PROPÓSITO**

El I.A.U. y la D.N.A. coordinarán esfuerzos tendientes a desarrollar e implementar una relación de trabajo con el fin de:

- i. Cooperar en el estudio del medio ambiente antártico y su variabilidad, coordinando y compartiendo recursos y datos recabados;
- ii. Coordinar e integrar actividades intelectuales mutuas para una mejor y más eficiente utilización de los recursos;
- iii. Explorar oportunidades para la cooperación y colaboración científica y logística en la región antártica.

**ARTÍCULO 2
INVESTIGACIÓN COOPERATIVA E INTERCAMBIO DE PERSONAL**

A efectos de cumplir con lo establecido en el presente Memorándum, los Participantes asumen los siguientes compromisos:

- i. Procurarán facilitar el intercambio de personal, datos y otros recursos en las áreas de interés mutuo, incluyendo el intercambio de científicos y técnicos en las respectivas instalaciones antárticas de cada Participante, los que podrán incluir, por cada parte, a investigadores de Universidades con las que los respectivos Programas Antárticos Nacionales tengan cooperación. A este respecto, los Participantes se comprometen a informar sobre las actividades científicas que cada una desarrolle con instituciones y organismos de su contraparte;
- ii. Procurarán integrar y desarrollar en forma conjunta programas de investigación y capacitación, según sea apropiado y eficiente en materia de costos;
- iii. Explorar y aprovechar oportunidades de operación y logística para beneficio mutuo;
- iv. Informar a sus comunidades antárticas nacionales respecto del progreso en la puesta en práctica de estos compromisos.

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

Lic. RR.N.
Sandra Rodríguez

570



190 AÑOS DE CREACIÓN DEL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA ARGENTINA

41

ARTÍCULO 3 PROTOCOLOS ADICIONALES

i. Las acciones que se implementen en el marco del presente MdE se podrán establecer mediante acuerdos específicos celebrados por los Participantes a través de Protocolos Adicionales relativos a proyectos científicos o de cooperación logística específicos. En los mencionados Protocolos, deberá detallarse la tarea o actividad, los aportes de los Participantes, sus responsabilidades, los plazos de ejecución y los resultados esperados, en los plazos estipulados y con la debida anticipación que requieran las actividades en la región antártica.

ii. Los resultantes Protocolos Adicionales serán implementados una vez que hayan sido firmados por los Participantes.

ARTÍCULO 4 PLAZO DE VIGENCIA Y TERMINACIÓN

i. El presente MdE entrará en vigor en la fecha de su suscripción. Permanecerá vigente por un período de cinco (5) años y se renovará automáticamente por períodos sucesivos de cinco (5) años, a menos que una de los Participantes notifique por escrito a la otra su intención de darlo por terminado, al menos tres (3) meses antes de la expiración del período pertinente. La terminación del presente MdE no afectará las actividades específicas que se encuentren en curso, las que continuarán hasta su efectiva terminación.

ii. Los Participantes acuerdan revisar este MdE de manera periódica para asegurar su continuada relevancia y podrán hacerlo a pedido de cada Participante. El presente MdE podrá ser enmendado en cualquier momento mediante acuerdo escrito entre los Participantes. Las enmiendas entrarán en vigor de conformidad con lo dispuesto por los Participantes en ocasión de dicha enmienda.

ARTÍCULO 5 SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

Las diferencias en la interpretación o aplicación del presente MdE se solucionarán en forma amistosa a través de consultas y negociaciones directas entre los Participantes.

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

Lic. RR.II. 
Sandra Rodríguez

571



190 AÑOS DE CREACIÓN DEL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA ARGENTINA

42

Hecho en Buenos Aires, el 18 de mayo de 2018, en dos originales en idioma español, siendo ambos igualmente auténticos.

POR
EL INSTITUTO ANTÁRTICO
DEL URUGUAY DE LA REPÚBLICA
ORIENTAL DEL URUGUAY

POR
LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL
ANTÁRTICO DE LA
REPÚBLICA ARGENTINA

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

Lic. RR.II. 
Sandra Rodríguez

572



1001

RESOLUCION N° 15/019

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18080632

Montevideo, 11 ENE 2019

VISTO: la propuesta formulada por el Instituto Antártico Uruguayo para designar al señor Contralmirante en situación de retiro don Manuel Burgos como integrante de la Comisión Asesora Científica (CAC), en calidad de representante de los Programas Científicos de las Fuerzas Armadas.

RESULTANDO: I) que por el Decreto 60/018 de 12 de marzo de 2018 se aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Antártico Uruguayo, creando la Comisión Asesora Científica (CAC) en el ámbito del mismo.

II) que dicha Comisión Asesora tiene por objetivo asesorar y actuar como referente del Consejo Directivo en políticas, planes, programas y proyectos científicos y tecnológicos e impulsar el desarrollo de la investigación científica, tecnológica y de innovación de relevancia en el área del Tratado Antártico, conforme a las prioridades establecidas por el país y los organismos internacionales competentes, así como su divulgación y difusión.

CONSIDERANDO: I) que acorde a lo informado por el Instituto Antártico Uruguayo, el Ministerio de Defensa Nacional debe tener un representante cuyo perfil científico le permita luego interactuar con los tres servicios técnico-

científicos de las Fuerzas Armadas, Servicio Geográfico Militar, Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada y Servicio de Meteorología de la Fuerza Aérea.

II) que el señor Oficial Almirante en situación de retiro cumple con las condiciones requeridas para ser designado en la Comisión Asesora Científica (CAC).

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar al señor Contralmirante en situación de retiro don Manuel Burgos como integrante de la Comisión Asesora Científica (CAC), del Instituto Antártico Uruguayo, en calidad de representante de los Programas Científicos de las Fuerzas Armadas.

2do.- Comuníquese, publíquese, pase al Instituto Antártico Uruguayo a sus efectos. Cumplido, archívese.

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

Publicado en Boletín M.D.N. N° 12435

Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de Secretaría





1004

RESOLUCION N.º 16/019

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18090611

Montevideo, 11 ENE 2019

VISTO: que a partir del 1ro. de febrero de 2019 queda vacante el cargo de Jefe del Estado Mayor de la Defensa.----

ATENCIÓN: a lo establecido por el literal f) del apartado C) del artículo 16 de la Ley 18.650 (Ley Marco de Defensa Nacional) de 19 de febrero de 2010 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 18.896 de 26 de abril de 2012.---

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Designar a partir del 1ro. de febrero de 2019 como Jefe del Estado Mayor de la Defensa al señor General don Alfredo Ignacio Erramún Pozzo, quien ostentará el rango de General de Ejército.-----

2do.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Dr. TARARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2016 - 2020



Publicado en Boletín M.D.N. N.º 12435

Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de Secretaría

990



RESOLUCION 94955

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

18062030

Montevideo, 31 DIC 2018

VISTO: la gestión tendiente a aumentar el patrimonio del Fideicomiso para la construcción de viviendas del Ministerio de Defensa Nacional, suscrito el 26 de diciembre de 2017 entre el Ministerio de Defensa Nacional y República Negocios Fiduciarios Sociedad Anónima, el cual fue autorizado por Resolución del Poder Ejecutivo de 18 de diciembre de 2017.-----

RESULTANDO: I) que por dicho contrato se constituyó un Fideicomiso de administración de conformidad con las disposiciones de la Ley 17.703 de 27 de octubre de 2003, denominado "FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL".-----

II) que por el numeral 3.2 de la cláusula tercera del mencionado contrato, el fideicomitente cedió y transfirió en propiedad fiduciaria, libre de obligaciones y gravámenes, a favor del fiduciario la suma de \$ 68.000.000,00 (pesos uruguayos sesenta y ocho millones con 00/100), constituyendo un patrimonio de afectación separado e independiente del patrimonio del fideicomitente y del fiduciario.-----

III) que por el numeral 3.3 de dicha cláusula tercera, se estableció que la partida de dinero mencionada

(\$68.000.000,00), será destinada exclusivamente al cumplimiento de los fines del Fideicomiso.-----

IV) que con la misma finalidad indicada precedentemente en el numeral II) de la presente Resolución, por el numeral 3.4 de la cláusula citada, se autorizó a la fideicomitente a fideicomitir nuevas partidas de dinero, previa autorización del Poder Ejecutivo e intervención preventiva del Tribunal de Cuentas.-----

CONSIDERANDO: I) que es necesario aumentar el patrimonio de afectación del Fideicomiso denominado "FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL", en hasta \$ 36.000.000,00 (pesos uruguayos treinta y seis millones con 00/100).-----

II) que dicho aumento es consecuencia de que las ofertas recibidas en el llamado público para la construcción de hasta 42 viviendas en la Localidad Catastral Toledo Chico, superaron ampliamente el capital con que cuenta el Fideicomiso.-----

III) que el aumento del patrimonio relacionado, procederá de la Financiación 1.1 "Rentas Generales", Objeto del Gasto 578.099 "Gastos de Promoción y Bienestar Social", para la construcción de hasta 42 viviendas en la Localidad Catastral Toledo Chico.-----

IV) que el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 19 de diciembre de 2018, no formuló



observaciones y cometió al Contador Auditor destacado en el Ministerio de Defensa Nacional, la intervención del gasto.--

V) que el aumento del patrimonio del Fideicomiso denominado "FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL" redundará en un beneficio institucional y social para la comunidad de Toledo Chico.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en los artículos 26, 27 y literal C) numeral 1) del artículo 33 del "TOCAF" aprobado por Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, por la Ley 17.703 de 4 de noviembre de 2003 y Decreto 516/003 de 11 de diciembre de 2003 y a lo informado por la Dirección General de Recursos Financieros y por el Departamento Jurídico Notarial - Secciones Notarial y Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.-----


EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" a destinar hasta \$ 36.000.000,00 (pesos uruguayos treinta y seis millones con 00/100), a aumentar el patrimonio del Fideicomiso denominado "FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL", de la Financiación 1.1 "Rentas Generales", Objeto del Gasto 578.099 "Gastos de Promoción y Bienestar Social", para financiar la

construcción de hasta 42 viviendas de interés social en la Localidad Catastral Toledo Chico.-----
2do.- Disponer que el monto de hasta \$ 36.000.000,00 (pesos uruguayos treinta y seis millones con 00/100) sea transferido a la cuenta corriente número 00656870000000 del Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre de República Negocios Fiduciarios S.A.-----
3ro.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia al Tribunal de Cuentas y al Departamento Jurídico - Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido pase a la Dirección General de Servicios Sociales a los efectos pertinentes y a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamentos Financiero Contable y Contabilidad. Oportunamente remítase al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas y al Contador Central de la Contaduría General de la Nación, ambos destacados en el Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12435**


Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de Secretaría



Fojas 580, luce firma del Señor Director General de Secretaría del M.D.N. finalizando el presente Boletín 12435 de fecha 25 de enero de 2019.

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría


Prof. Merián Planchón